

13843 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.*

Homologada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 21 de junio de 2004,

Este Rectorado en virtud de las competencias que tiene conferidas acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la modificación de dicho plan de estudios homologado por R. D. 1037/2001, BOE 4-10-01, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 14 de diciembre).

La modificación del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en el anexo de la misma.

Villaviciosa de Odón, 9 de julio de 2004.—El Rector, Antonio Bañares Cañizares.

página

3

Anexo 3

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO ☐ SI ☐ (6)

6. ☐ SI ☐ SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A: (7)

- ☒ PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
☒ TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
☒ ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
☒ OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 93 créditos.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8): Hasta 69 créditos por equivalencia correspondientes a estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos con otras Universidades, corresponderán a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre elección.

- Se podrán obtener hasta un máximo de 31,5 créditos por prácticas en empresas.

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL(*)	TEORICOS (*)	PRACTICOS/CLINICOS (*)
1º	75	37.5	37.5
2º	75	39	36
3º	69	37.5	31.5

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad.

(7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

CURSO 3º	CRÉDITOS	TIPO	SEMESTRE
Instrumentación y Equipos Electrónicos	9,0	TRONCAL	A
Microelectrónica	12,0	TRONCAL	A
Sistemas Electrónicos de Control	9,0	TRONCAL	A
Proyectos	6,0	TRONCAL	1
Organización de Empresas	4,5	OBLIGATORIA	1
Inglés	6,0	OBLIGATORIA	2
Proyecto Fin Carrera	4,5	OBLIGATORIA	2
Optativa	6,0	OPTATIVA	1
Optativa	6,0	OPTATIVA	2
Libre Elección	6,0	LIBRE ELEC.	-
TOTAL	69,0		
CRÉDITOS CARRERA	219,0		

Optativas**CRÉDITOS**

Microondas	6,0
Electromagnetismo	4,5
Antenas	6,0
Robótica	6,0
Tratamiento Digital de Señales	4,5
Visión Artificial	6,0
Sistemas de Control Avanzado	6,0
Diseño de Circuitos Electrónicos	6,0
Teoría de la Comunicación	4,5
Electrónica de Potencia	6,0
Sistemas y Equipos de Videgrabación	4,5
Tratamiento Digital de Voz	6,0
Tratamiento Digital de Audio	6,0

3. Período de escolaridad mínimo.

Se establece un periodo mínimo de escolaridad de 3 años. Excepcionalmente, la Universidad podrá autorizar un periodo más reducido a petición del alumno y teniendo en cuenta su rendimiento académico.